

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 187. Viernes 24 de Noviembre. AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**
En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en el día de ayer á esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me comunica el siguiente:

«S. M. el Rey ha llegado á esta Corte de regreso de su viaje al extranjero sin novedad; habiendo sido recibido en la estación por la Real familia, el Gobierno, las autoridades, representaciones oficiales y numeroso público que le ha tributado las más efusivas demostraciones de respeto y cariño.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 23 de Noviembre de 1905
—El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO.

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 12.

El señor primer Jefe de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, residente en Madrid, con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de

Noviembre de 1904 (D. O. número 245) los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar de la Península, Cuba y Puerto Rico, y que al cumplir tres años de servicio unos y seis otros, habian pasado á pertenecer á los Regimientos de Reserva de Infantería, han sido baja en esos Regimientos y alta en esta Brigada, á la cual seguirán perteneciendo hasta que sean licenciados absolutos.

Segun los datos que se han recibido en esta Oficina relativos á dichos individuos, residen en esa provincia los comprendidos en la adjunta relación que tengo el honor de remitir á V. E., suplicándole encarecidamente se digne disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes y los interesados sepan que han de pasar las revistas anuales como pertenecientes á esta Brigada.

A la vez le ruego se digne ordenar á dichas autoridades manifiesten á este Cuerpo si residen los individuos en los puntos que se expresan ó lo que les conste respecto á su paradero y si tienen noticia de que en el término de su jurisdicción reside alguno que pertenezca á la Brigada y no figure en la relación, que lo manifiesten igualmente; así como que no demoren la contestación á las comunicaciones que se les dirijan por esta oficina con el fin de conocer la residencia de los interesados para evitar á estos el perjuicio que pudieran resultarles con la tardanza ó falta de contestación á dichas comunicaciones.»

Relación que se cita.

RELACION nominal de los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, pertenecen desde dicha fecha á la Reserva de dicha Brigada y como tales individuos de ellas han de pasar las revistas anuales hasta que sean licenciados absolutos y no podrán cambiar la residencia oficial sin la autorización del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, pues de lo contrario serán llamados á servir en filas el tiempo que previene la Real orden de 30 da Noviembre de 1904 (C. L. número 246).

Sanitario de segunda José Hitos Avila, del reemplazo de 1893, residente en Almoharín.

Idem id. León Carlos Font, del reemplazo de 1894, residente en Guijo de Coria.

Cabo Leandro Gazapo Gutiérrez, del mismo reemplazo, residente en Zarza la Mayor.

Soldado de segunda Emeterio García Salvatierra, del mismo reemplazo, residente en Plasencia.

Cabo Francisco Hernández Prol, del reemplazo de 1896, en id.

Soldado de segunda Julio González de la Montaña, del reemplazo de 1898, en id.

Idem Mateo García Luengo, del mismo reemplazo, en id.

Idem Domingo Herrero Berreal, del mismo reemplazo, en id.

Idem José Martín Moreno, del reemplazo de 1894, residente en Montánchez.

Idem José Galán Olinos, del reemplazo de 1895, en id.

Idem Manuel Gómez Galán, del reemplazo de 1896, en id.

Idem Francisco Gómez Carrasco, del reemplazo de 1897, en id.

Idem Idefonso Masas Masas, del reemplazo de 1893, residente en Miajadas.

Idem Inocente Alcalde Cabanillas, del reemplazo de 1895, residente en Alía.

Idem Ladislao Bejarano Mediavilla, del mismo reemplazo, residente en Casar de Cáceres.

Idem Antonio Dominguez Moreno, del mismo reemplazo, residente en Cáceres.

Idem Manuel Gomez Monesa, del mismo reemplazo, residente en id.

Idem Justino Jovita, del mismo reemplazo, residente en id.

Idem Manuel Liberal Galán, del mismo reemplazo, residente en id.

Soldado de primera Luis Hernández Garcés, del reemplazo de 1896, residente en id.

Idem Germán Pérez Carrasco, del mismo reemplazo, residente en id.

Soldado de segunda Victor Barriero Camisón, del reemplazo de 1898, residente en id.

Idem Francisco Najera Barrera, del mismo reemplazo, residente en id.

Idem Juan Borreguero Bonilla, del reemplazo de 1899, residente en id.

Idem Eugenio Estéban Gómez del R. A., residente en id.

Idem Antonio Gonzalo Fajardo, del reemplazo de 1895, residente en Torremocha.

Idem Toribio López Mateos, del mismo reemplazo, residente en Tieda.

Idem Idefonso Mauricio Urbina, del mismo reemplazo, residente en Campo (villa).

Idem Manuel Pajés Cuevas, del mismo reemplazo, residente en Riobos.

Soldado de primera Pedro Rodríguez Escobar, del mismo reemplazo, residente en Madrigalejo.

Soldado de segunda Deogracias Salinas Sancho, del mismo reemplazo, residente en Valencia de Alcántara.

Idem Ramón Avila Olmo, del reemplazo de 1898, residente en id.

Idem Antonio Gimenez Avila, del reemplazo de 1895, residente en Santa Ana.

Cabo Julián Coello Solís, del reemplazo de 1896, residente en Gualisteo.

Soldado de segunda Martín Delgado Giménez, del mismo reemplazo, residente en Salvatierra.

Cabo Castor Cabezas Solís, del R. A., residente en id.

Soldado de segunda Francisco Martín Peñasco, del reemplazo de 1895, residente en Casar de Palomero.

Idem Juan Olivares Gil, del mismo reemplazo, residente en Logroñán.

Idem Andrés Pérez Acedo, del reemplazo de 1896, residente en Arroyomolinos.

Idem Mauricio Baod Gutierrez, del reemplazo de 1897, residente en Zarza

Idem Julian Hervás Gil, del mismo reemplazo, residente en Trujillo.

Idem Emilio Vega N., del R. A., residente en id.

Idem Francisco Lopez Martin, del reemplazo de 1897, residente en Hervás.

Cabo Pedro Peña Sanchez, del reemplazo de 1898, residente en id.

Soldado de segunda, Gabriel González Neila, del R. A., residente en id.

Idem Pedro Madruga Margallo, del reemplazo de 1897, residente en Albalá.

Idem Bernabé Manzano Liberal, del mismo reemplazo, residente en Aliseda.

Cabo Nicolás Peral Cintado, del mismo reemplazo, residente en Benquerencia.

Soldado de segunda Agustín Bartolomé Peña Rubio, del mismo reemplazo, residente en Gargantilla.

Idem Valentín Polo Candiz, del mismo reemplazo, residente en Sierra de Fuentes.

Idem Antonio Amado Notario, del reemplazo, de 1898, en Alcántara.

Cabo Modesto Sevilla Domínguez, del reemplazo R. A., residente en idem.

Idem Ricardo Serrano López, del reemplazo R. A., residente en id.

Soldado de segunda Juan Barquilla Montes, del reemplazo de 1898, residente en Casas del Puerto.

Soldado de segunda Calixto Cezezo López, del reemplazo de 1898, residente en Castañar de Ibor.

Soldado de segunda Ambrosio Iniguez Timón, del reemplazo de 1898, residente en Pasarón.

Soldado de segunda Delfín López Sánchez, del reemplazo de 1898, residente en Jaraiz.

Cabo Adolfo Marugán Batuecas, del reemplazo de 1898, residente en Aldeanueva.

Soldado de segunda Julió Mosqueira Batuecas, del reemplazo de 1898, residente en Casas del Monte.

Idem Luis Sánchez Moreno, del reemplazo de 1898, residente en Guijo de Galisteo.

Idem Celandio Sánchez Sánchez, del reemplazo de 1898, residente en Naval Moral de la Mata.

Cabo Francisco Terol Santano, del reemplazo de 1898, residente en Casas del Castañar.

Idem Saturnino Sánchez García, del reemplazo R. A., residente en Cañaveral.

Soldado de segunda Pedro Rivas Jiménez, del reemplazo R. A., residente en Hinojal del Campo.

Cabo Germán Sánchez Rodríguez del reemplazo R. A., residente en Bohonal de Ibor.

Sanitario de segunda Crescencio Cabezalí Castaño, del reemplazo R. A., residente en Torrejoncillo.

Idem Toribio Fernández Díaz, del reemplazo R. A., residente en Tavan.

Idem Melchor Galavís Cordero, del reemplazo R. A., residente en Cilleros.

Idem Juan Chaparro Morgado, del reemplazo R. A., residente en Brozas.

Idem Demetrio Pérez Calzada, del reemplazo R. A., residente en Gata.

Idem Tomás Sánchez Campo, del reemplazo R. A., residente en Navaconejo.

Madrid 21 de Noviembre de 1905. —El primer jefe, Jaime Nach

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes afecta el servicio que se interesa en la presente Circular, á los cuales encarezco que sin dar lugar á nuevo recordatorio, lo cumplan estrictamente, evitando con ello los graves perjuicios que por su negligencia y morosidad pudieran irrogarse á los interesados.

Cáceres 24 de Noviembre de 1905. —El Gobernador, P. A., M. de Castro.

SANIDAD

El Alcalde de Salvatierra de Santiago, participa á este Gobierno, que la ganadería lanar del

vecino de dicho pueblo D Aguetin Regodón Cáceres, que pasta al sitio denominado Pradó, de aquel término, se halla infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de esta provincia

Cáceres 21 de Noviembre de 1905. —El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Botija, se hallan depositados de su orden, en un vecino de la localidad, los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido extraviados en la dehesa boyal de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art 14, se vendrán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animalase se hallan depositados.

Cáceres 21 de Noviembre de 1905. —El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Una cerda como de tres años de edad, con las orejas hendidas y golpe por detrás en la derecha y con hierro confuso en la paleta derecha.

Tres lechonas como de ocho á diez meses de edad, con las orejas hendidas y golpe por detrás en la derecha y con hierro de T en la paleta derecha.

En la Gaceta de Madrid, número 315, correspondiente al 11 de Noviembre se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos clasificados por esta Junta y publicados en las Gacetas de 1.º de Junio y 3 de Noviembre próximos pasados, se rectifican á continuación, con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

En la Gaceta de 1.º de Junio, en que se publica la relación núm. 126, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores y Minadores», aparecen equivocados los créditos siguientes: El crédito núm. 19 consta á favor de Salvador Paredes García, y debe ser Salvador Paredes Raga.

El ídem núm. 44 á nombre de Nicolás Palomo Badillo, debe ser Nicolás Polaino Badillo; y el crédito núm. 57, correspondiente á José Hernández Expósito, en que figura por pesetas 189'86 debe ser 184'86

En la Gaceta de 3 de Noviembre, en que se publica la relación número 138, correspondiente á «Incidencias de Habilitación del Personal de Jefes y Oficiales de Administración militar», aparece el crédito núm. 2 del Subintendente militar D Casildo Bectas Manrique, y debe ser D. Casildo Beotas Manrique.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos correspondientes Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º, el Presidente, Sagasta.

Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días.

Torno, Montehermoso.

Padrón de cédulas personales.

Por término de ocho días.

Robledillo de la Vera. Montehermoso. Valdeobispo. Torre de Don Miguel. Miajadas. Cañamero. Gargantilla.

Por término de quince días.

Villanueva de la Sierra. Plasencia.

Edificios y solares.

Por término de quince días.

Aliseda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Badajoz.

Anuncio.

El día 29 del actual mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y en esta capital en las respectivas Administraciones de Hacienda, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen en esta ciudad y su término municipal, las especies comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª unidas al Reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 y la de Alcohol, bajo el tipo anual de 530.411 pesetas, de las cuales corresponden al Tesoro 280.670 pesetas y al recargo municipal establecido por el Ayuntamiento 249.771 pesetas

Para tomar parte en la subasta, es preciso acreditar que se ha consignado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta.

El arriendo se efectuará por cinco años que darán principio el día primero de Enero de 1906 y terminarán en 31 de Diciembre de 1910, sin que pueda darse posesión al rematante hasta que constituya la fianza definitiva en el plazo y forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. 313, página 470, correspondiente al día 9 del actual, y en armonía con lo que expresa el pliego de condiciones por que ha de registrarse la subasta y arriendo, cuyo documento con el presupuesto de especies, además de aparecer inserto en dicho periódico oficial, estarán de manifiesto en esta Oficina durante las horas hábiles hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma.

Badajoz á 15 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José M.º Guerra.

JUZGADOS

HERVAS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se expresarán embargadas al penado Tomás Hernández Berenguer, vecino de Jarilla, en la causa que se le ha seguido por desacato á la autoridad. Se advierte que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada á las fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose además presente que indicadas fincas carecen de títulos de propiedad, sin que se haya suplido su falta.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á 20 Noviembre de 1905.—Angel Vergara.—De su orden Emiliano Campo.

Pests. Cts.

Fincas.

Una tierra de medio riego al sitio Corchuelo, en la Vega y Costera, término de Jarilla, que hace una cabida de una cuartilla ó sean 12 cuartillos; que linda por Saliente con tierra de Catalina Hernández, Mediodía con cercado de Alberto Gil, Poniente con tierra de Fausto Hernández y Norte con cauce de riego, tasada poricialmente en 15

Otra tierra denominada Cachonera en la Vega y Costera con algunas encinas, que hace una cabida de cuatro cuartillos de sembradura y linda por Saliente con tierra también con encinas de Catalina Hernández, Mediodía con cercado de Alberto Gil, Poniente con tierra de Fausto Hernández y Norte con Monte de Pedro Grandano, tasada en 5

Una cuadra al Hinchadero, consta de un solo piso y mide una superficie de veinte varas cuadradas; linda por Saliente y Norte con olivos de Catalina Hernández, Mediodía con Calleja pública y Poniente con Calleja de tierras particulares, tasada en 30

Un pajar sito en la Cruz de Piedra, de un solo piso y de una superficie de 36 varas cuadradas que linda por Norte con tierra de Bartolomé Grandano, Saliente con Calleja pública Mediodía y Poniente con tinado y pajar de Antonio Hernández tasado en 5

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita llama y

emplaza al sujeto cuyas señas á continuación se dirán, el cual acompañaba el día 25 de Octubre último al procesado Pedro Celestino Casquero Javato, y se dedicaban á cazar en la dehesa Guijo de este término, con escopeta, hurón y redes, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye, bajo apercibimiento si no le verifica de pasarle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar quien sea dicho sujeto y su actual paradero, comunicándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 13 de Noviembre de 1905.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas del sujeto.

Estatura regular, de unos 30 años, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro basto, sombrero negro y se cree sea vecino de Arroyo del Puerco.

ALCALDÍAS

MADROÑERA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Septiembre último, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si lo merece y remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordinaria del día 3.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, se cumple oficialmente y entrando en el orden del día, se trataron los particulares que siguen. La ordenación de pagos del mes anterior, el extracto de sesiones del mismo y la cuenta de la Administración municipal de consumos, con más la distribución de fondos comunes del actual, fueron aprobados.

Quintas. Se cumplió lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero último, comunicándolo al Sr. Presidente de la Excm. Comisión Mixta de la provincia.

Ordinaria del día 10.

Sin efecto por tener lugar en este día la elección general de Diputados á Cortes.

Supletoria del día 12.

Negativa por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 17.

Negativa por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Supletoria del día 19.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y entrando en el orden del día se trataron y aprobaron los siguientes particulares.

Ingresos. Se dió cuenta por la Presidencia del cobro de la renta de inscripciones, vencimiento 1.º de Julio último.

Pagos. Se aprobaron los siguientes:

el de Contingente provincial correspondiente al cupo del tercer trimestre del actual ejercicio. El de 45 pesetas importe del gasto en las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el día 10. El de 75 pesetas importe de reparaciones urgentes tenidas lugar en los edificios de este Ayuntamiento, cuales son, Casa capitular, Casas escuelas, Matadero público y Reloj de la villa.

Subastas. Se examina y aprueba el pliego de condiciones para las del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público de esta villa.

Ordinaria del día 24.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 26.

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales y Presidente.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 9.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió al único particular de la presente que resulta ser la adopción de medios de consumos, sal y alcoholes, cupos de esta villa para el año 1906 y hasta 1910 ambos inclusivos. Se obró con arreglo á Reglamento vigente acordando en preferencia la Administración municipal de los grupos carnes, líquidos y alcoholes, y la especie jabón duro y blando, si la primera subasta á venta libre fuese declarada desierta.

Extraordinaria del día 12.

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales y Vocales asociados para tomar acuerdo. Unico particular de la misma, nombramientos de Farmacéuticos titulares, previo concurso anunciado en forma.

Extraordinaria del día 30.—Segunda convocatoria.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Unico particular. Se acordó el nombramiento de Farmacéutico titular del distrito Centro Sur de esta villa, á favor del único solicitante, D. Pedro Sánchez Fernández. También quedó acordado continuar prestando servicio benéfico sanitario en la forma que lo está haciendo don Diego Torres Sánchez, con farmacia abierta en esta localidad, sin perjuicio de quedar subsistente la convocatoria para proveer en propiedad el Distrito del Norte.

Madroñera á 1.º de Octubre de 1905.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Sánchez.

VILLAMESIA

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 4 de Diciembre próximo venidero y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término, para el próximo año natural de 1906, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies

arrendables citadas es el de 1.266 pesetas 30 céntimos, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 120 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo éste depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará al que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Villamesia á 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Agustín Muñana.—El Secretario, Francisco Fuentes.

TORREORGAZ

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, comprendida la sal, alcoholes, aguardientes y licores, desde 1.º de Enero del próximo año y horas de diez á doce de su mañana.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 9 557 pesetas y 21 céntimos.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose en la primera hora proposiciones á todas las especies en conjunto y en la segunda por ramos separados, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Si no se presentasen licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 5.326 pesetas y 80 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta á la exclusiva no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días, y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos ter-

ceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Torreorgaz á 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gerónimo Vidarte.—Por su mandado, el Secretario, Juan P. Pavón.

MONROY

Subasta de consumos.

El primer día festivo pasados que sean diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de las especies de consumos de vinos de todas clases, aceites de oliva y petróleo, vinagre, jabón duro y blando, carnes vacunas, cabrias, lanas y de cerda, frescas y saladas, cereales, carbón y pescado, sal común y alcoholes, aguardientes y licores, de este término municipal, para el año próximo de 1906, y horas de diez á doce de la mañana.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 5.878 pesetas y 04 céntimos.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta el primer domingo siguiente al en que transcurran diez días de la primera bajo el mismo tipo y condiciones admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe antes fijado, en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Monroy 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cándido Flores.

NAVAS DEL MADROÑO

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal por falta de licitadores, se anuncia por el presente la segunda subasta de dichos ramos por el cupo y recargos importantes 14.553 pesetas y 05 céntimos para los años de 1906, 1907 y 1908, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido de base para la primera, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En dicha subasta se admiten proposiciones que cubran las dos terceras partes por cupo para el Tesoro y recargos; pero en este caso el

arrendamiento lo es solo por un año. La subasta se celebrará transcurridos que sean diez días, al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a once de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Navas del Madroño 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Telesforo Alarcón.

GUIJO DE SANTA BARBARA

Subasta de consumos.

En el primer día festivo, después de transcurridos diez a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el año próximo de 1906 importantes 2.119 pesetas 74 céntimos con el cupo del tesoro, 10 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 y 120 por 100 de recargo municipal, pudiendo prorrogar la hora mientras pugnen los licitadores.

Para la subasta se dividen en cuatro grupos las especies de consumos segun consta del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante cobrará por el consumo de cada especie, los derechos del tesoro establecidos en la tarifa oficial y el 120 por 100 de recargo municipal, excepto el vino al que solo se grava con el 100 por 100.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado pudiendo depositarse esta en las arcas municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto, no admitiéndose como postores ni fiadores aquéllos á quienes excluye el art. 229 del Reglamento del impuesto.

Si para todas ó algunas de las especies, no hubiera licitadores, para las que esto suceda, se verificara segunda subasta por igual tipo y condiciones, en el siguiente día festivo á igual hora que la primera.

El arrendatario ó arrendatarios prestarán fianza de la cuarta parte del importe del remate, ó en su caso presentará fiador personal de la confianza del Ayuntamiento.

Guijo de Santa Bárbara á 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Bermejo.

JARAIZ

Subasta de Pesas y Medidas.

El día 30 del presente mes y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Sala Consistorial bajo mi presidencia ó del que me sustituya y la del Regidor Síndico de esta Corporación, la primera subasta del arbitrio de pesos y medidas del común establecido con carácter obligatorio para el año natural de 1906, bajo el tipo de 7.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo advertir que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones acompañada de la correspondiente carta de pago por la que conste haberse ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

De resultar desierta la subasta por falta de licitadores se celebrará

otra segunda á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen hacer proposición á mencionado arbitrio.

Jaraiz 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fernando Arjona y Arjona.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Pesas y medidas.

Acordado por la Corporación municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de varias especies, para cubrir atenciones del presupuesto ordinario del año próximo de 1906, salen al arriendo en pública subasta los derechos de las especies y tipo de la unidad de cada una segun se expresa en el pliego de condiciones formulado al efecto y bajo el tipo de 1 000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Secretaría de Ayuntamiento al siguiente día después de cumplidos los diez de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce.

San Martín de Trevejo 19 de Noviembre de 1905.—Al Alcalde accidental, Tomás Carretero.

PLASENCIA

Anuncio.

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto carcelario para el próximo año de 1906, por medio del presente se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos que componen el Partido, para que designen un Concejal que con el carácter de Representante, debidamente autorizado y provisto de la oportuna credencial, concurra á la sesión que ha de celebrarse á las once del día 27 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, para el examen, discusión y aprobación de referido presupuesto. Si por falta de número no pudiera celebrarse sesión en dicho día, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria á indicada hora del día 30 del actual, al objeto anteriormente expresado.

Plasencia 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, C. Delgado.

CASAR DE PALOMERO

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando D. Eugenio Lorenzo Martín, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas consignadas en presupuesto y á cobrar por trimestres vencidos. Los aspirantes, que estarán adornados de los requisitos que exige la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días á contar de la fecha del anuncio.

Casar de Palomero 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santiago Martín.

TORREJONCILLO

Año de 1905.

RELACION detallada de los jornales dados en las obras públicas por administración, acordada por el Ayuntamiento en 11 del actual, para dar trabajo á la clase obrera

y realizadas en la recomposición del trozo de la carretera municipal denominado de Portaje.

Pstas. Cts.

JORNALES

Eleuterio Díaz García	5
Severiano Martín Núñez	5
Vicente Díaz Guzmán	5
Juan Moreno Hernández	5
Antonio Hernández Canalo	5
Pedro Sánchez Carrero	5
Emilio Martín Moreno	5
Modesto Vergel Iglesias	1 25
José Crespo Rosas	5
Victoriano Díaz Sánchez	5
Anastasio García Llanos	5
Hilario Crespo Garzón	5
Jacinto Santos Gil	5
Cándido González Gómez	5
Bartolomé Amores Ramos	5
Anastasio Bueso Justo	5
Natalio Rubio Sánchez	5
Agustín González Díaz	5
Francisco Vergel Ramos	5
Prudencio Gómez Izquierdo	5
Silvestre Díaz Rodrigo	5
Julián Lorenzo Mirabel	2 25
Miguel Mende Hernández	3
Adolfo González Martín	1 25
Urbano Laso Sánchez	2
Pedro Hernández Díaz	1 25
Julián Galán Esteves	1 25
Francisco Solana y Solana	1 25
Domingo Pérez Serrano	1 25
Vicente Gazapo Justo	5
Florencio Díaz Guzmán	5
Por un cantaro y puchero de barro	40
Total general	125 15

Importa esta relación las figuradas 125 pesetas y 15 céntimos, salvo error.

Torrejoncillo 15 de Abril de 1905.—El Encargado, Eleuterio Díaz García.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, de la precedente relación, acordó prestarla su aprobación y que se ordene su pago.

Torrejoncillo 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, primer Teniente, Pedro Martín y Martín.—El Secretario, Luis Serrano.

PORTAJE

CUENTA que el que suscribe, encargado de las obras públicas municipales de la calleja «Camino de Coria» rinde al Ayuntamiento del mismo, con expresión del importe de los jornales y materiales invertidos en la misma en la semana del 31 de Julio último al 5 de Agostos ambos inclusive, última de dicha calleja.

Pstas. Cts.

JORNALES

Nicolás Díaz, Capataz	12
Eusebi Corrales	9
Aniceto Martín	7 50
Pedro Valle Corrales	7 50
Marcelino García	7 50
Domingo Leno	7 50
Ramón Valle	7 50
Florencio Serrano	7 50
Justo Rodríguez	7 50
López Martín	7 50
Amalio Martín	7 50
Segundo Granado	7 50
Remigio Osuna	7 50
Miguel Martín	7 50
Liborio Leno	7 50
Lucas Pulido	7 50
Agustín Gómez	7 50
Pedro Díaz	7 50

Pedro Martín	7 50
Hilario Falcón	6 25
Eugenio Terrón	1 25
Simón Delgado	7 50
Vidal Gómez	6 90
Isaco Rodríguez	6 25
Joaquín Pulido	6 25
Desiderio Núñez	7 15
Faustino Valle	6 90
Liberto Alanillo	6 25
Eugenio Granado	5
Justo Corrales	5
Bartolomé Mateos	5
Emiliana Leno	4
Bernardo López	8 83
Tomás Leno	82 44

Total 313 47

Importa esta cuenta las figuradas 313 pesetas 47 céntimos.

Portaje 5 de Agosto de 1905.—El encargado, Galo Sánchez.

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del 6 del actual.—El Alcalde, Emilio Alamillo.—El Secretario, Román Granado.

PORTAJE

CUENTA que el que suscribe, en cargado de las obras afectuadas en las fuentes públicas de esta localidad, rinde al Ayuntamiento, con expresión de los jornales y materiales invertidos en la misma en la semana del 3 de Septiembre actual al 10 del mismo.

Pstas. Cts.

JORNALES

Eugenio Granado	10 50
Vidal Gómez	17 90
Lucas Granado	17
Abdón Díaz	9
Tomás Leno	29
Godofredo Galán	7 50
Eulogio Rodríguez	6 85
Leopoldo Santos	9 35
Gregorio Valle	15 30
Nicomedes Martín	6 25
Pedro Valle	6 25
Justo Sánchez	13 10
Félix Sánchez	7 50
Sacinto Martín	5
Nicolás Díaz	12
Dámaso Díaz	35
Basilio Corrales	2 25
Martín Sánchez	6 25
Amalio Martín	1 25
José Sánchez	2 50
Juan Martín	6 25
Ezequiela Díaz	90
Jacinta Gómez	90
Emiliana Leno	3 35
Genara Mateos	90
Francisca Borrero	1 50
Mónica Martín	1 20
Clara Díaz	1 50
Máxima García	1 50
Luisa Osuna	1 50
Gervasia Martín	90
Petra Pérez	90
Felisa Borrero	90
Luciana Jacinto	90
Inés Martín	90
Nicolasa Martín	1 45

Total 245 20

Importa esta cuenta las figuradas 245 pesetas, 20 céntimos.

Portaje 11 de Septiembre de 1905.—El encargado, Juan Martín.

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 17 del actual.

Portaje 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Emilio Alamillo.—El Secretario, Roman Granado.

CACERES